



Gazteen Euskal Behatokia
Observatorio Vasco de la Juventud



PROPUESTA DE DEFINICIÓN Y
CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS
JUVENILES

COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS JUVENILES

29 DE NOVIEMBRE DE 2005

Propuesta de definición y clasificación de equipamientos juveniles

El presente documento contiene la propuesta de definición y clasificación de equipamientos juveniles, elaborada consensuadamente por la Comisión Técnica Interinstitucional creada al efecto y compuesta por representantes de las siguientes entidades:

- Gobierno Vasco.
- Diputación Foral de Álava.
- Diputación Foral de Bizkaia.
- Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Eudel, en representación del territorio de Álava.
- Eudel, en representación del territorio de Bizkaia.
- Eudel, en representación del territorio de Gipuzkoa.
- EGK-Consejo de la Juventud de Euskadi.

Además, varias de las personas participantes en la Comisión han realizado aportaciones relativas a las necesidades presentes y futuras, relacionadas con los equipamientos juveniles. Esas aportaciones no están recogidas en este documento de síntesis, ya que son contenidos que formarán parte de una segunda fase, destinada al diagnóstico y análisis de necesidades.

ÍNDICE

I.-DEFINICIÓN DE EQUIPAMIENTO JUVENIL	3
Variables de la definición de equipamiento juvenil	3
1.- TIPOS DE EQUIPAMIENTOS JUVENILES , según la variable espacio físico dotado de infraestructura y recursos necesarios	4
2.- TIPOS DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA JÓVENES	6
a) Servicio de espacios de encuentro	7
b) Servicio de actividades socioculturales	8
c) Servicio de recursos.....	9
d) Servicio de información y orientación	11
e) Servicio de asesoramiento	13
f) Servicio de alojamiento y estancia.....	14
g) Servicio de formación	18
3.- DEFINICIÓN DE LA VARIABLE EDAD	19
II.- CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS JUVENILES	
1.- Según destinatarios/as (personas o colectivos).....	20
2.- Según el espacio físico	20
3.- Según características del continente (espacio físico) en función del servicio a prestar.....	21
4.- Según características de los medios materiales disponibles en función del servicio a prestar	22
5.- Según el modo de gestión.....	23
6.- Según medios humanos disponibles en función del servicio a prestar.....	24
7.- Según la titularidad del equipamiento.	25
8.- Según el modo de utilización	25
9.- Según el período de utilización	25
ANEXO: Regulación normativa.....	26

I.-DEFINICIÓN DE EQUIPAMIENTO JUVENIL

Un equipamiento juvenil es un espacio dotado de infraestructura y recursos necesarios para prestar servicios, programas y actividades a jóvenes.

Variables de la definición de equipamiento juvenil

La definición de equipamiento viene determinada por las siguientes variables, cuyas definiciones se recogen más adelante:

- 1.- El espacio físico dotado de la infraestructura y recursos necesarios.
- 2.- La prestación de los servicios, programas o actividades que oferta.
- 3.- Las personas destinatarias.

En cualquiera de los casos, solo se toman en consideración los equipamientos que sean de uso público (independientemente de que su titularidad sea pública o privada).

1.- TIPOS DE EQUIPAMIENTOS JUVENILES, según la variable espacio físico dotado de infraestructura y recursos necesarios

Tipo de equipamiento según su infraestructura y recursos	Denominación/es actual/es	Denominación que se propone
1. Local de encuentro juvenil.	<i>Gaztetxe, gazteleku, gaztegun, gaztelokala, gaztetxoko, casa de juventud, club joven, centro juvenil...</i>	
2. Local para oferta de actividades a jóvenes		
3. Local de recursos juveniles.	<i>Centro de recursos del asociacionismo juvenil, casa de asociaciones juveniles, centro de recursos juveniles, local de ensayos, local de grabación, aula de informática, local de alquiler de materiales...</i>	
4. Oficina de Información Juvenil.	<i>Oficina de Información Juvenil.</i>	Oficina de Información Juvenil.
5. Punto de información juvenil.	<i>Punto de información juvenil.</i>	Punto de información juvenil.
6. Oficina de asesoramiento.	<i>Asesoría...</i>	Oficina de asesoramiento juvenil.
7. Albergue juvenil.	<i>Albergue juvenil.</i>	Albergue juvenil.
8. Instalación fija de acampada.	<i>Campamento permanente.</i>	Instalación fija para acampadas juveniles.
9. Escuela de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.	<i>Escuela de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.</i>	Escuela de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.
10. Local juvenil polivalente		
11 Equipamiento virtual.		

Quedan excluidos de la consideración de equipamientos juveniles:

- Los locales particulares o de uso privado (como lonjas, casas de colonias u otras instalaciones para alojamiento o pernoctación de uso privativo que tan sólo se utilicen por parte de los miembros o socios de la entidad o persona propietaria, siempre que no exista contraprestación económica por su utilización o prestación de algún servicio), que deberán cumplir la normativa sectorial aplicable.
- Los equipamientos genéricos (centros cívicos, etc.) y otros locales que no estén destinados exclusivamente a jóvenes.
- Los equipamientos deportivos, así como las instalaciones para el alojamiento de practicantes de cualquier modalidad deportiva (como, por ejemplo, centros de alto rendimiento, refugios de montaña, etc.).
- Cualquier otro equipamiento o local ya regulado mediante alguna ley o normativa sectorial.

2.- TIPOS DE SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA JÓVENES

Tipos de servicios que se prestan en los equipamientos juveniles:

- En equipamientos o locales en los que se presta un único servicio:
 - a) Espacios de encuentro.
 - b) Actividades socioculturales.
 - c) Centro de recursos.
 - d) Información y orientación.
 - e) Asesoramiento.
 - f) Alojamiento y estancia.
 - g) Formación.
- Equipamiento polivalente es el espacio en el que se ofrece más de un servicio.

Tabla con los tipos de servicios socioculturales y su correspondencia con el tipo de equipamiento en el que se ofertan:

Servicio sociocultural	Tipo de equipamiento
a) Espacio de encuentro.	Local de encuentro juvenil.
b) Actividades socioculturales.	Local para oferta de actividades socioculturales a jóvenes.
c) Centro de recursos.	Local de recursos juveniles.
d) Información.	Oficina de Información Juvenil.
	Punto de información juvenil.
e) Asesoramiento.	Oficina de asesoramiento.
f) Alojamiento y estancia.	Albergue juvenil.
	Instalación fija de acampada juvenil.
g) Formación.	Escuela de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.
h) Dos o más servicios de los señalados.	Local juvenil polivalente.

a) Servicio de espacios de encuentro

La característica fundamental de este servicio es la oferta de un espacio destinado al encuentro de una persona joven con otras personas jóvenes de su propio grupo o de su entorno. Además, brinda la posibilidad de ir trabajando otros aspectos de su interés.

▪ Tipo de equipamiento

➤ Local de encuentro juvenil (Tipo de equipamiento 1)

- Características:

Suele recibir diferentes denominaciones: *gaztetxe, gazteleku, gaztegun, gaztelokala, gaztetzoko, casa de juventud, club joven, centro juvenil, etc.*

Generalmente es de titularidad municipal.

b) Servicio de actividades socioculturales

Se entiende por **Ocio** una forma positiva de ocupar el tiempo libre que el sujeto elige autónomamente. Dentro de ese tiempo libre ocupado positivamente, se incluyen acciones, más o menos participativas, según el caso, que van desde la mera recreación o el esparcimiento hasta intervenciones de educación no formal, todo ello englobado dentro de un conjunto genérico al que se denomina **actividades socioculturales**, realizadas por jóvenes.

▪ Tipo de equipamiento

➤ Local para oferta de actividades socioculturales a jóvenes (Tipo de equipamiento 2)

• Definición:

Es un equipamiento destinado a ofrecer actividades socioculturales para las personas jóvenes del entorno, así como para los grupos juveniles del municipio o comarca.

• Características:

Suele recibir diferentes denominaciones: *gaztetxe, gazteleku, gaztegun, gaztelokala, gaztetxoko, casa de juventud, club joven, centro juvenil, etc.*

Generalmente es de titularidad municipal.

c) Servicio de recursos

El servicio de recursos incluye la oferta de recursos humanos y/o el préstamo o cesión de recursos materiales, destinados a la promoción del asociacionismo e iniciativas juveniles, la creación y promoción cultural juvenil, o la promoción de la salud para jóvenes.

▪ **Tipos de equipamiento**

➤ Local de recursos asociativos (Tipo 3: Local de recursos juveniles)

- Definición:

Es un equipamiento que ofrece recursos comunes para compartir entre personas o grupos juveniles.

- Características:

Está concebido como un espacio de apoyo a las necesidades e intereses que tienen los grupos de jóvenes y, en algunos casos, también ofrece recursos para individuos.

Suele ofrecer servicios de biblioteca, hemeroteca, internet, servicio de préstamos de material de acampada, audiovisual y de tiempo libre en general, etc.

➤ Local de producción cultural juvenil (Tipo 3: Local de recursos juveniles)

- Definición:

Es un equipamiento dirigido a apoyar la producción cultural juvenil, tanto a nivel individual como colectivo.

- Características:

Suele disponer, según el caso, de salas de ensayo y/o salas equipadas para la grabación musical, locales equipados para la experimentación audiovisual, aulas de informática, etc.

➤ Local de promoción de la salud para jóvenes (Tipo 3: Local de recursos juveniles)

- Definición:

Es un equipamiento que ofrece recursos del ámbito de la salud a las personas jóvenes en las casuísticas específicas que les afectan.

- Características:

A ser posible, no integrado físicamente en otros equipamientos sanitarios, con atención individualizada, sin cita previa, protegiendo al máximo el anonimato de la persona usuaria (si es necesario), un espacio de resolución de problemáticas que, aun siendo comunes al resto de colectivos, sí necesitan un modo de resolución diferente, atendiendo tanto cuestiones propiamente sanitarias, como de prevención de conductas no saludables (promoción de las saludables), información sociosanitaria, con especial dedicación a las formas y modos de atención directa a las personas jóvenes.

d) Servicio de información y orientación

▪ Definición de información juvenil

Se entiende por Información juvenil la comunicación de conocimientos, amplia, objetiva y actualizada, que permiten ampliar o precisar los que la persona joven posea sobre una materia determinada abarcando cuantos aspectos le afectan directamente o que son de su interés, contribuyendo a su tránsito a la vida adulta.

▪ Definición de orientación juvenil

Orientar es completar una primera información con comentarios y sugerencias que ayuden o encaminen, a la persona interesada, hacia el objetivo o fin que generó o determinó su consulta.

▪ Definición de Servicio de Información Juvenil (SIJ)

Un Servicio de Información Juvenil es un equipamiento cuyo objetivo prioritario es el ejercicio de actividades de carácter informativo dirigidas y prestadas directamente a las personas jóvenes. Un Servicio de Información Juvenil puede ofertar también orientación.

▪ Tipos de equipamiento

➤ Oficina de Información Juvenil (OIJ) (Tipo 4)

• Definición:

Tiene carácter exclusivamente local o comarcal, y cumple las siguientes funciones:

- Busca, trata y elabora cuanta información pueda ser de interés para el colectivo joven.
- Difunde la información al más amplio número posible de jóvenes en su respectivo ámbito territorial.
- Atiende directamente al joven en un horario no inferior a 20 h a la semana, no menos de 4 días por semana.

➤ Punto de Información Juvenil (PIJ) (Tipo 5)

- Definición:

Difunde la información directamente a la persona joven en un horario no inferior a 6 horas semanales utilizando el material informativo que, total o parcialmente les proporciona la OIJ con la que está vinculado o, en su defecto, por el correspondiente Centro Territorial de Información (CTI).

e) Servicio de asesoramiento

▪ Definición de asesoramiento juvenil

Asesorar consiste en dar, a quién así lo solicita, consejo sobre una materia solicitada utilizando los conocimientos específicos que sobre esa materia se poseen en virtud de una preparación específica de la persona orientadora.

▪ Tipos de asesoría (Tipo de equipamiento 6: Oficina de asesoramiento juvenil)

- Asesoría psicosexual o sobre sexualidad.
- Asesoría de orientación psicológica, salud mental, emocional...
- Asesoría sobre promoción de la salud.
- Asesoría sobre planificación familiar.
- Asesoramiento sobre sida.
- Asesoría sobre drogodependencias.
- Asesoramiento a la mujer: separaciones, agresiones...
- Asesoría sobre lesbianismo, gays, transexuales
- Asesoramiento sobre sectas.
- Asesoramiento para el autoempleo o sobre desempleo, contratos de trabajo...
- Asesoría sobre vivienda.
- Asesoría sobre asociacionismo, voluntariado...
- Asesoría sobre cooperación.
- Asesoría sobre naturaleza y medio ambiente.

f) Servicio de alojamiento y estancia.

Se entiende por servicio de alojamiento y estancia la oferta de una instalación acondicionada para pernoctar en grupo o individualmente.

▪ **Tipos de equipamientos:**

➤ Albergue Juvenil (Tipo 7)

• **Definición:**

Se entiende por Albergue juvenil toda instalación destinada a dar alojamiento, de forma individual o en grupo, a jóvenes, y también, en determinadas condiciones, a otros colectivos, como lugar de paso, de estancia o para la realización de alguna actividad.

• **Características:**

En general, consta de habitaciones individuales o colectivas (con camas o literas) con o sin baño y salas de estar o de trabajo. También puede ofrecer servicio de comedor y cocina, e incluso estar dotado de instalaciones deportivas y otros servicios socioculturales.

• **Tipos de albergues:**

- Albergue juvenil perteneciente a la “Red de Albergues e Instalaciones para Grupos Infantiles y Juveniles de Euskadi-Haur eta Gazte Taldeentzako Euskadiko Instalakuntza eta Aterpetxe Sarea”:

• **Definición:**

Es un albergue destinado a grupos de jóvenes y que está reconocido según la normativa vigente sobre ordenación de instalaciones y albergues destinados a la estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles.

• **Características:**

Además del cumplimiento de la normativa sobre ordenación de instalaciones y albergues destinados a la estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles, debe cumplir también la normativa sectorial aplicable.

A las Administraciones Forales corresponde la realización de las inspecciones de estas instalaciones, por lo cual se deberá contar con un régimen sancionador que permita clausurar aquéllas que no cumplan la normativa.

Una vez reconocido e incluido en la Red de albergues de Euskadi, automáticamente también está reconocido y representado en la Red Española de Albergues Juveniles.

Según la modalidad, se puede exigir el carné de alberguista para su utilización.

- ***Categorías de Albergues juveniles*** (según requisitos para cada una de las categorías en función de los mínimos de calidad en servicios, arquitectónicos, de seguridad e higiene que se establezcan):

*** Aterpetxea.

** Aterpetxea.

* Aterpetxea.

La clasificación de cada albergue juvenil dentro de una categoría es siempre revisable a petición de la entidad o persona propietaria, de manera que pueda pasar de una categoría a otra.

Igualmente, la entidad o persona propietaria del albergue juvenil reconocido dentro de la Red de albergues de Euskadi y la Red Española de Albergues Juveniles podrá, si así lo estima, solicitar en cualquier momento su reconocimiento como *albergue juvenil internacional*.

o Albergue juvenil internacional:

- Definición:

Albergue juvenil internacional es un albergue reconocido por la Federación Internacional de Albergues Juveniles/International Youth Hostel Federation (IYHF) que está abierto para todas las personas que posean un carné de alberguista (familiar, de grupo, individual de adulto o individual juvenil) emitido por cualquier Asociación de Albergues integrada en la IYHF o el pago de sellos de bienvenida.

- Características:

El reconocimiento por la Federación Internacional de Albergues Juveniles/International Youth Hostel Federation (IYHF) se tramita por el Gobierno Vasco en el momento que la entidad o persona propietaria del albergue juvenil lo solicite, siempre y cuando haya obtenido previamente el reconocimiento dentro de la Red de Albergues juveniles de Euskadi y de España.

Es necesario poseer el carné de alberguista para su utilización.

- ***Categorías de Albergues juveniles internacionales*** (tres categorías, según los parámetros de calidad que establezca la Federación Internacional de Albergues Juveniles/International Youth Hostel Federation (IYHF):

*** Aterpetxea.

** Aterpetxea.

* Aterpetxea.

El que un albergue sea de nivel internacional o no dependerá de la decisión que tome la persona o entidad propietaria, y su clasificación tanto dentro de una categoría como en otra es siempre revisable a petición de la persona o entidad propietaria, de manera que toda instalación puede pasar de una categoría a otra y de un nivel a otro, siempre que cumpla los requisitos exigidos. A las Administraciones Forales corresponde la realización de las inspecciones de estas instalaciones, por lo cual se deberá contar con un régimen sancionador que permita clausurar aquéllas que no cumplan la normativa.

➤ Instalación fija de acampada juvenil (Tipo de equipamiento 8)

- Definición:

Son instalaciones al aire libre dotadas de un equipamiento básico que se destinan exclusivamente a la realización de estancias con grupos infantiles y juveniles organizadas por entidades o instituciones debidamente reconocidas.

- Características:

Cuenta con acceso señalizado, delimitación, punto de agua potable o potabilizable y servicios básicos para las actividades campamentales (zona de veladas y fuegos de campamento, aseos o letrinas higienizadas, zona de baño próxima, incluso barracones para comedor y cocinas).

Además del cumplimiento de la normativa particular (Decreto por el que se regula el régimen de campamentos, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles), debe cumplir la normativa sectorial aplicable.

A las Administraciones Forales corresponde la realización de las inspecciones de estas instalaciones, por lo cual se deberá contar con un régimen sancionador que permita clausurar aquéllas que no cumplan la normativa.

Estas instalaciones al aire libre no están reconocidas ni incluidas en la Red de albergues de Euskadi y de España.

g) Servicio de formación

Formación regulada fuera del sistema educativo:

- Formación de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.

▪ **Tipo de equipamiento:**

- Escuela de formación de educadores/as de Tiempo Libre infantil y juvenil
(tipo de equipamiento 9)

- Definición

Una escuela de formación de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil es una instalación destinada impartir formación de monitor/a y de director/a de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil.

- Características

Dispone de los medios materiales y humanos, tanto para el desarrollo de las tareas administrativas, como para el desarrollo de las actividades pedagógicas, suficientes para la adecuada realización de los cursos de formación a impartir.

A las Administraciones Forales corresponde el reconocimiento y la realización de las inspecciones de las escuelas, por lo cual se deberá contar con un régimen sancionador que permita clausurar aquéllas que no cumplan la normativa vigente (Decreto 419/1994, de 2 de noviembre).

3.- DEFINICIÓN DE LA VARIABLE EDAD

Edad: A los efectos, se entiende por **juventud** las personas comprendidas entre los 15 y los 29 años.

Además, hay que tener en cuenta que existen otros periodos previos, los cuales requieren cada uno su propio proceso diferenciado de definición y clasificación de equipamientos:

- **Adolescencia:** 11-14 años.
- **Infancia:** 0-10 años.

Para ello, se propone utilizar la misma metodología, u otra similar, a la que se está siguiendo en el presente proceso de definición y clasificación de equipamientos juveniles, una vez que finalice éste.

II.- CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS JUVENILES

VARIABLES de equipamientos exclusivamente de uso público

(tanto de titularidad pública como privada)

1.- Según destinatarios/as (personas o colectivos)

- Equipamiento específico para jóvenes: dirigido y utilizado exclusivamente por jóvenes.
- Equipamiento infanto-juvenil.
- Equipamiento juvenil abierto a otros públicos.

Se excluyen los equipamientos genéricos.

2.- Según el espacio físico

- Edificio exento.
- Local incluido en otro edificio o equipamiento: Espacio destinado a uso exclusivo juvenil y ubicado dentro de equipamientos generales, como casas de cultura, centros cívicos...
- Espacio al aire libre.
- Equipamiento móvil.

3.- Según características del continente (espacio físico) en función del servicio a prestar

<u>Características del continente</u>	Servicio sociocultural que ofrece	Tipo de equipamiento
Espacio diferenciado.	Espacios de encuentro y/o Actividades socioculturales.	Local juvenil.
Según DECRETO 211/1993: Oficina con dos zonas diferenciadas (información y elaboración/difusión), y acceso directo, sin barreras arquitectónicas.	Información y orientación.	Oficina de Información Juvenil.
Según DECRETO 211/1993: Espacio diferenciado de otros servicios dentro del mismo local, con espacio suficiente para guardar el material y soportes de consulta así como para poder atender al público.	Información.	Punto de información juvenil.
Oficina	Asesoramiento.	Oficina de asesoramiento.
	Recursos materiales y/o humanos.	Local de recursos juveniles.
Según DECRETO 406/1994.	Alojamiento y estancia.	Albergue juvenil.
Espacio delimitado al aire libre	Alojamiento y estancia.	Instalación fija para acampadas juveniles.
Según DECRETO 419/1994	Formación.	Escuela de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.
Inmueble o espacio diferenciado.	Dos o más servicios de los señalados.	Local juvenil polivalente

4.- Según características de los medios materiales disponibles en función del servicio a prestar

<u>Medios materiales</u>	Servicio sociocultural que se ofrece	Tipo de equipamiento
Al menos una sala.	Espacios de encuentro y/o Actividades socioculturales.	Local juvenil.
Según DECRETO 211/1993:	Información y orientación.	Oficina de Información Juvenil.
Según DECRETO 211/1993:	Información.	Punto de información juvenil.
	Asesoramiento.	Oficina de asesoramiento.
	Recursos materiales y/o humanos.	Local de recursos juveniles.
Según DECRETO 406/1994.	Alojamiento y estancia.	Albergue juvenil.
	Alojamiento y estancia.	Instalación fija para acampadas juveniles.
Según DECRETO 419/1994	Formación.	Escuela de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.
En función de los servicios que preste.	Dos o más servicios de los señalados.	Local juvenil polivalente

5.- Según el modo de gestión

➤ Equipamiento de gestión pública directa:

Está dirigido por personal del ayuntamiento, mancomunidad u otra institución de la Administración Pública.

En cualquier caso, las personas jóvenes tienen un papel de usuarias y consumidoras de una serie de actividades y recursos que se les ofrecen completamente organizados.

➤ Equipamiento de gestión pública indirecta:

La gestión está encomendada a un tercero, que puede ser una persona física o jurídica, mediante alguna forma de contratación o por convenio.

➤ Equipamiento de gestión privada.

➤ Equipamiento cogestionado:

La gestión se lleva a través de una junta, coordinadora o equipo en el que están representados personal de la institución pública titular de los locales y miembros de las asociaciones juveniles o usuarios de la misma. Los servicios y actividades, por tanto, son mixtos.

➤ Equipamiento autogestionado:

Está totalmente dirigido por una coordinadora, asociación o colectivo juvenil representante de las personas usuarias del equipamiento. En este caso, tanto las actividades como los recursos y orientación del equipamiento están llevadas por y para las propias personas jóvenes del entorno.

6.- Según medios humanos disponibles en función del servicio a prestar

a) Según la formación del personal que trabaja en el equipamiento.

- Formación o titulación exigida para el acceso.

b) Según los tipos de perfil y categoría profesional.

- Denominación del cargo y funciones
- Categoría profesional o grupo
- Remunerado/No remunerado.

<u>Medios humanos según la regulación actualmente vigente</u>	<u>Servicio sociocultural que se ofrece</u>	<u>Tipo de equipamiento</u>
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Perfil</u> • <u>Formación de acceso</u> 		
	Espacios de encuentro y/o Actividades socioculturales.	Local juvenil.
Según DECRETO 211/1993: Informador/a juvenil. Mínimo BUP, FP II o equivalente.	Información y orientación.	Oficina de Información Juvenil.
Según DECRETO 211/1993: Informador/a juvenil. Mínimo BUP, FP II o equivalente	Información.	Punto de información juvenil.
	Asesoramiento.	Oficina de asesoramiento.
	Recursos materiales y/o humanos.	Local de recursos juveniles.
Según DECRETO 406/1994.	Alojamiento y estancia.	Albergue juvenil.
	Alojamiento y estancia.	Instalación fija para acampadas juveniles.
Según DECRETO 419/1994 <ul style="list-style-type: none"> • Director/a de la escuela: titulación universitaria media, así como diploma de Director/a de Actividades Educativas en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. • Claustro de profesores. 	Formación.	Escuela de educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil.
	Dos o más servicios de los señalados.	Local juvenil polivalente.

7.- Según la titularidad del equipamiento.

- Pública.
- Privada.

8.- Según el modo de utilización

- Exclusivo: Se utiliza únicamente por jóvenes (individual, en grupo, o ambos).
- Compartido: Se comparte con otros sectores de población (por horas, por días...).

9.- Según el período de utilización

- Todo el año.
- Temporal
 - Unas horas al día.
 - Unos días a la semana.
 - Unos meses al año.

ANEXO: Regulación normativa

- ✓ 1.- Decreto por el que se regula el régimen de campamentos, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles (BOPV 1985).
- ✓ 2.- Decreto por el que se regula el reconocimiento Oficial de Escuelas de Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil y de los Cursos de Formación de Monitores/as y Directores/as de Actividades Educativas en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, así como el acceso a los mismos (BOPV 1985, actualizado en 1994)
- ✓ 3.- Decreto por el que se regula el reconocimiento oficial de los Servicios de Información Juvenil (BOPV 1993).
- ✓ 4.- Decreto sobre ordenación de albergues e instalaciones destinadas a la estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles (BOPV 1994).
- ✓ 5.- Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOPV 1995).